

Sinopsis de la jurisprudencia del día (12)

Laboral

En el ámbito del Derecho del Trabajo la teoría de los actos propios debe meritarse con suma estrictez por cuanto se debe analizar la manifestación del consentimiento del dependiente a la luz de los principios que están en juego (irrenunciabilidad de derechos y estado de hiposuficiencia). En el caso, que el actor haya consentido su calidad de "changanín", no puede válidamente tomarse como una convalidación del encuadramiento legal dispuesto por el principal, pues un proceder de tal naturaleza contraría el principio protectorio.

Barrios, Catalino vs. Beltrame, Oscar Luis s. Indemnización /// Superior Tribunal de Justicia, Corrientes, 30-07-2015; 50534/2010, RC J 6064/15

Se confirma la sentencia de grado que consideró que el acontecimiento generador del daño reclamado (pelea con un compañero de trabajo) no se encuentra contemplado por el art. 6, Ley 24557, en tanto se acreditó que el perjuicio sufrido por el actor no obedeció a una agresión proferida en forma súbita y violenta sin provocación alguna, sino que, por el contrario, se debió a una riña entre ambos, en la cual el accionante desarrolló un activo rol.

E., M. R. vs. QBE Argentina ART S.A. s. Accidente - Ley especial /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala IX, 27-05-2015; 14980/2013, RC J 5716/15

Procesal

Tratándose de una acción de naturaleza personal -acción de escrituración- seguida contra los herederos del vendedor del inmueble objeto del contrato de compraventa y no estando acreditada la inscripción de la partición del acervo hereditario, resulta operativo el fuero de atracción del sucesorio del enajenante, ya que, si bien el art. 2336, Código Civil y Comercial, no menciona directamente un supuesto general referido a las acciones personales de los acreedores del difunto, la regulación expresa de la opción del acreedor de interponer la acción ante el juez del domicilio del heredero único del causante, permite razonablemente concluir que la regla sigue siendo la competencia del juez del sucesorio.

Orihuela, Claudio Antonio vs. Lacarra, Carmen Estela y otro s. Escrituración /// Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial Sala III, San Isidro, Buenos Aires; 15-09-2015, 27644, RC J 6137/15

Se desestima el planteo de nulidad formulado con sustento en la falta de intervención del Ministerio Público en el trámite de la medida cautelar por la cual se dispuso la exclusión del hogar de la demandada en resguardo de la salud física y psíquica de su suegra, pues si bien la exclusión de la demandada forzosamente habrá de incidir sobre la vida cotidiana de sus hijos menores que conviven con ella, en sentido técnico-procesal estricto éstos no han sido demandados, ni se los sindicó como autores, ni participes de los hechos de violencia y no fueron alcanzados, ni son destinatarios de la medida.

R., M. E. vs. H., A. V. A. s. Medida cautelar (Exclusión de hogar) /// Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III, Corrientes, Corrientes; 01-09-2015, 3600/2014, RC J 5927/15

Civil y comercial

Se eleva a la suma de 10.000 pesos la indemnización del daño moral padecido por las actoras como consecuencia de la frustración, descontento, mortificación y angustia generadas por la falta de información de la empresa de turismo demandada sobre las características del hotel contratado en un paquete de vacaciones de 7 días a una localidad de Brasil y que, al no cumplir con las expectativas que tenían al momento de contratar, provocó que, al segundo día, gestionaran el cambio de hospedaje.

Balbo, Gabriela y otro vs. González, Pablo Daniel y otro s. Daños y perjuicios /// Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Sala III, Neuquén, Neuquén; 30-04-2015, 369318/2008, RC J 6124/15

Se hace lugar parcialmente al incidente de aumento de cuota alimentaria interpuesto por la madre de la adolescente contra su padre, fijando la nueva obligación alimentaria a cargo de éste en un 25 % de todo lo que perciba, previos los descuentos de ley, dado que el sólo transcurso del tiempo implica nuevas y mayores erogaciones en relación a su hija, ya que para su armonioso crecimiento y desarrollo se deben atender sus necesidades educativas y recreativas actuales (arts. 658 y 659, Código Civil y Comercial).

M., S. M. y otro s. Solicita homologación /// Juzgado de Familia 6ª Nominación, Córdoba, Córdoba; 31-08-2015, RC J 6007/15

El empresario que organiza juegos con máquinas para diversión del público -en el caso, el llamado "toro mecánico"- es responsable por los daños sufridos por el usuario aunque se probara el funcionamiento normal del juego y que el daño sobrevino a causa de la impericia de la víctima, porque ésta debe ser prevista en la naturaleza del entretenimiento. Para eximirse del deber de responder debe probar la causa ajena a su órbita de riesgo y no hacer caer las consecuencias de éste sobre el usuario, sobre todo si se trata de menores de edad, ya que importaría trasladar los costos de la actividad hacia las víctimas, en violación a lo dispuesto por el art. 3, Convención sobre los Derechos del Niño, y los arts. 2 y 9, Ley 26061.

M., M. R. vs. Parque de la Costa S.A. y otro s. Daños y perjuicios /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala M, 16-07-2015; 114099/2009, RC J 6133/15

Se modifica la sentencia apelada y se fija la tasa de interés anual en el 8 % entre punitivos y compensatorios, tasa que se considera adecuada a la naturaleza del contrato mutuo hipotecario pactado en dólares estadounidenses, en función de la época en que se celebró, sin quitar al reclamo la esencia del negocio lícito que se acordó con arreglo a las pautas que rigen en el mercado y que, por otra parte, resarce la mora habida y la razonable expectativa de conservación patrimonial y de lucro, al tratarse de una obligación convenida en dólares.

Soljemi S.R.L. y otros vs. Patrimonio e Inversiones S.A. s. Ejecución hipotecaria /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala J, 20-08-2015; 23575/2015, RC J 5964/15

Público

Se hace lugar al amparo incoado por la actora -de nacionalidad peruana- y se condena a la demandada a otorgarle, previa verificación del resto de las condiciones, la pensión por discapacidad que le fue denegada en virtud de que no acreditó una residencia mínima continua en el país de 20 años, conforme el requisito exigido por el inc. e, art. 1, Decreto 432/1997, el cual se declara inconstitucional, por contravenir directamente las reglas constitucionales que prohíben un trato discriminatorio en razón del origen nacional.

Miranda Castillo, Gloria Trinidad vs. Estado Nacional s. Amparo - Ley 16986 /// Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 2, La Plata, 25-08-2015; 31334/2014, RC J 6120/15

Se rechaza la acción procesal administrativa postulada contra el municipio demandado, toda vez que se reedita, por ésta vía, la cuestión tratada en una acción de amparo previa en la que la actora pretendió -sin éxito- el reconocimiento de su carácter de empleada de planta permanente con derecho a la estabilidad, intentando ahora reclamar pretensiones remuneratorias conexas a dicha decisión, existiendo identidad de objeto, causa y partes, aun cuando la accionante haya propuesto, confusamente, la cuestión desde otra óptica: las diferencias salariales.

Arce, Elsa del Carmen vs. Municipalidad de Zapala s. Acción procesal administrativa /// Tribunal Superior de Justicia, Neuquén, 31-07-2015; 2621/2008, RC J 5992/15

Rubinzal Online

Se confirma el fallo recurrido en cuanto condenó al imputado a la pena única de prisión perpetua por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el uso de arma, toda vez que no resulta atendible la postura defensiva respecto a que la relación sexual fue consentida por la víctima, en tanto no encuentra asidero en las pruebas producidas en la causa y, aun cuando la damnificada no pudo declarar en la audiencia de debate, sus manifestaciones al efectuar la denuncia encuentran corroboración en el hallazgo del cuchillo utilizado por el imputado para amenazarla y en las lesiones que le produjera al momento del hecho, constatadas por el Médico Forense, y en la circunstancia de que, la misma versión expuesta en la denuncia, fue efectuada por la víctima a la perito interviniente, quien concluye en la veracidad de las afirmaciones.

T. M. J. s. Recurso de impugnación /// Superior Tribunal de Justicia, La Pampa, 04-05-2015; 912/2008, RC J 4323/15

Se rechaza el recurso de casación interpuesto por la defensa del condenado a la pena de ocho meses de prisión en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo en perjuicio de su pareja, toda vez que el pronunciamiento en crisis luce como una derivación lógica y razonada de las constancias de la causa y como consecuencia de la aplicación del derecho vigente al caso concreto, sin que la impugnante logre demostrar la arbitrariedad alegada, pues en el resolutorio se efectuó una acertada evaluación de la naturaleza de la acción y de la extensión del daño y el peligro causados por el accionar del imputado.

Cejas, Daniel Eduardo s. Recurso de casación /// Cámara Federal de Casación Penal Sala IV, 04-06-2015; 10061/2012, RC J 5650/15